



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

53

ANULA ASIGNACION DISPUESTA MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 480 DEL 15.02.85, Y RESCILIA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR VIVIENDA ROL 249 DE POBLACION "MARINA DE GAETE", COMUNA EL BOSQUE, (EX - LA CISTERNA).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02811 / 21.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 480 del 15.02.85 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó, y ordenó otorgar escritura de compraventa, entre otros, a don ORLANDO ARTURO GALLARDO GONZALEZ, casado, la vivienda Rol 249, Manzana O, Lote 13, ubicada en calle Océano Atlántico N° 13.301, de la población "MARINA DE GAETE", comuna El Bosque, (Ex - La Cisterna);
- b) La escritura de compraventa del 03.12.84, protocolizada en la misma fecha bajo el N° 99 en la Notaría de don Víctor Manuel Correa Valenzuela, respecto del inmueble singularizado en el Visto anterior, inscrito el dominio en favor de don ORLANDO ARTURO GALLARDO GONZALEZ, a Fs. 6934 N° 8784, en el Registro de Propiedad; a Fs. 3644 N° 4759 en el Registro de Hipotecas, y a Fs. 2894 N° 5067 en el Registro de prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, del año 1984;
- c) La Minuta Informativa N° 95 del 14.07.2009 y Providencia de fecha 03.08.2009 de la Unidad de Regularizaciones, por las razones que fundamenta, solicita anular la asignación y resciliar el Título de Dominio singularizado en el Visto anterior, por cuanto el asignatario hizo abandono de la vivienda por problemas laborales y delictuales del sector, siendo ocupada por terceros sin la autorización del Servicio;
- d) El Ord. N° 43 del 19.03.2010 de la encargada del Subdepto. Asignaciones y Regularización de inmuebles, mediante el cual se solicitó a la Subdirección de Operaciones Habitacionales autorización para proceder a resciliar la escritura de compraventa singularizada en el Visto b) de esta Resolución, y que cuenta con el respectivo V° B° al margen del mismo;
- e) El hecho que el asignatario canceló los gastos que implica la escritura de resciliación, según Comprobante de Ingreso de fecha 19.05.2009, por \$ 12.000, y Boleta de Honorarios de la misma fecha de la Notaría de don Gastón Santibáñez Soto por \$ 4700;
- f) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio que fija atribuciones.

RESUELVO:

1.- Anular la asignación dispuesta en el Resuelvo 1° número de orden 248 de la Resolución Exenta N° 480 del 15.02.85 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, y resciliar la escritura de compraventa, en favor de don ORLANDO ARTURO GALLARDO GONZALEZ C.I. N° 6.003.199-1, casado con doña IGNACIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ SEPULVEDA, C.I. N° 6.598.620-5, respecto de la vivienda Rol 249, Manzana O, Lote 13, ubicada en calle Océano Atlántico N° 13.301, de la población "MARINA DE GAETE", comuna el Bosque, (Ex - La Cisterna), conforme a lo expresado en los Vistos c y d) de la presente Resolución.

ANULA ASIGNACION DISPUESTA MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 480 DEL 15.02.85, Y RESCILIA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR VIVIENDA ROL 249 DE POBLACION "MARINA DE GAETE", COMUNA EL BOSQUE, (EX - LA CISTERNA).

- 2.- El Equipo de Regularizaciones arbitrará las medidas tendientes para solicitar al Departamento de Normalización Deudas, la anulación del empadronamiento de fecha 04.10.1984 otorgado a don ORLANDO ARTURO GALLARDO GONZALEZ, si procediere.
- 3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la elaboración y ejecución de la respectiva escritura de resciliación por el inmueble Rol 249, habiéndose cancelado previamente los gastos que demande dicho instrumento, conforme se acredita en el Visto e) de esta Resolución.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales procederá posteriormente a reasignar este inmueble, conforme a la legislación vigente, el que queda disponible para los fines que el Servicio estime pertinente.
- 5.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 480 del 15.02.85 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANTES DE COMUNICARSE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE CHILE
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
VALDIVIA

NBV. JHM.hce.

DISTRIBUCIÓN:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE BIENES
OFICINA DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES - C/ ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU.
OFICINA CENTRAL DE PARTES
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
INTERESADO



CLAUDIO CASTILLO QUIRRE
MINISTRO DE FE

(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(1)